

ARBA detectó este año 4.500 piletas sin declarar

La Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) detectó durante este años 4.500 piletas sin declarar, lo que equivale a más de 126 mil metros cuadrados de natatorios que no figuran en los registros catastrales de la Provincia.

Con esta omisión, los contribuyentes en infracción evitaron pagarle al fisco provincial más de 500 mil pesos.

Las detecciones se realizaron mediante la interpretación de imágenes satelitales y también a partir de relevamientos in situ realizado por personal especializado de ARBA.

Según indicó la Gerencia General de Fiscalizaciones Masivas de ese organismo, en los partidos de Tigre, San Isidro, Mar del Plata, Luján, Esteban Echeverría, Escobar, Ezeiza, La Plata y Moreno, se encuentra la mayor cantidad de piscinas no declaradas.

El ministro de Economía, Alejandro Arlía consideró que "nuestra política tributaria se orienta a un esquema progresivo y de equidad; entendemos que aquellos que tiene mayor capacidad son quienes deben hacer un mayor esfuerzo a la hora de cumplir con el pago de los impuestos y, curiosamente, son ellos mismos los que en muchas oportunidades más evaden esa responsabilidad".

Por su parte, el titular de ARBA, Martín Di Bella, explicó que "todos los días llevamos adelante acciones para detectar construcciones y ampliaciones que no fueron declaradas por los contribuyentes".

Aseguró que es "responsabilidad de los propietarios de los inmuebles cumplir con lo que establece la Ley porque ante cada modificación o ampliación de la vivienda, éstas deben informarse para que nosotros realicemos la actualización catastral que corresponda en cada caso".

Di Bella manifestó que "nuestra intención es que todos los contribuyentes, y en especial aquellos que poseen una innegable capacidad contributiva, actúen con responsabilidad y cumplan con sus impuestos".

"Cada vez que alguien incumple con sus obligaciones tributarias, lo que hace es socavar los recursos genuinos de la Provincia, que son los que garantizan mejores escuelas, más hospitales, viviendas, cloacas y servicios para el conjunto de la sociedad", graficó.

Según la Ley de Catastro provincial, los propietarios de los inmuebles están obligados a denunciar cualquier modificación que se introduzca en las parcelas de su propiedad, a partir de la presentación de una Declaración Jurada de Avalúo ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial, dentro del término máximo de treinta días.

El funcionario explicó que "las imágenes se georeferencian con GPS, al igual que la cartografía catastral donde se digitalizan los edificios, piletas, tanques y pavimentos: y en los casos en que se registran indicios de evasión o elusión, los inspectores fiscalizan individualmente el domicilio y notifican al dueño de la construcción".

"El contribuyente, entonces, debe elaborar una declaración jurada donde especifique los metros reales de su propiedad y presentarla en el Centro de Atención del organismo más próximo o en la página de Internet www.arba.gov.ar . Caso contrario, ARBA, mediante una disposición, le asigna una nueva valuación fiscal al inmueble", concluyó.

